Decreto de 26 de marzo de 1852 autorizando al Exmo. Sr. don José de Marcoleta para arreglar con las Compañías de Canal ó tránsito cualesquiera insidentes que ocurran.

El Director del Estado de Nicaragua—Considerando: que es útil y conveniente autorizar una persona que pueda arreglar varios puntos con las Compañías de canalizacion y de tránsito establecidas por los contratos de 26 de setiembre de 1849 adicionado en 11 de abril de 1850, y el de 20 de agosto de 1851, y teniendo suma confianza en las capacidades y lealtad de nuestro Ministro Plenipotenciario en la República de los EE. UU. dón José de Marcoleta,

DECRETA:

Art. 1.° Se autoriza al Exmo. Sr. don José de Marcoleta para arreglar con las Compañías de canal ó tránsito cualesquiera insidentes que ocurran, y para ampliar o modificar dichos contratos con arreglo á las instrucciones que se le comuniquen.

Art. 2.° El Sr. Ministro del exterior cuidará de la ejecucion del presente decreto.

Dado en la ciudad de Managua á veintiseis de marzo de mil ochocientos cincuenta y dos—J. Laureano Pineda.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta del Orden - 1853

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org